

DEC. SEC. 1º N° 2044 /
LAS CONDES, 02 JUN 2022

DEC. SEC. 2º N° 2062 /
LAS CONDES,

03 JUN 2022

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5067 de fecha 29 de diciembre 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. N° 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.
- El Informe de Imputación N° 4113 de fecha 11 de mayo de 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1161, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 1161						
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	CARIOLA	FEUEREISEN	XIMENA DEL CARMEN	461.480	45.000	416.480
2	SEPULVEDA	ARAYA	JUAN GUILLERMO	461.480	45.000	416.480
3	RIVERA	ARAYA	MARIA DEL CARMEN	481.790	45.000	436.790
4	DIAZ	GARCIA	EMILSE SONIA	461.480	45.000	416.480
5	GODOY	SABUGO	MARIA DE LA LUZ	481.790	45.000	436.790
6	VARAS	MONCKEBERG	JUAN IGNACIO	376.870	45.000	331.870
7	RAMIREZ	LUARTE	MARIA ISABEL	1.606.680	45.000	1.561.680
8	CASTILLO	MATIENZO	JHAELA	307.870	45.000	262.870
TOTAL						4.279.440

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes